



Fondos internacionales de indemnización
de daños debidos a contaminación
por hidrocarburos

2024

Fondo Complementario

Examen financiero

Estados financieros correspondientes al ejercicio económico
finalizado el 31 de diciembre de 2024 y dictamen del auditor





2024

Estados financieros de 2024 y dictamen del auditor

**Fondo complementario internacional de
indemnización de daños debidos a contaminación
por hidrocarburos**

Índice

Página

SECCIÓN 1	3-9
Observaciones del Director	3
Declaración sobre control interno	8
SECCIÓN 2	11-14
Dictamen del auditor externo	11
SECCIÓN 3	15-28
Estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024	15-20
Estado financiero I	16
Situación financiera al 31 de diciembre de 2024	
Estado financiero II	17
Rendimiento financiero correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024	
Estado financiero III	18
Cambios en los activos netos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024	
Estado financiero IV	19
Flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024	
Estado financiero V	20
Comparación de los importes presupuestados y realizados correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024	
Notas a los estados financieros	21

SECCIÓN 1

OBSERVACIONES DEL DIRECTOR RESPECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

1 Introducción

- 1.1 Los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (FIDAC) son organizaciones intergubernamentales que suministran indemnización por los daños debidos a la contaminación por hidrocarburos resultante de derrames de hidrocarburos persistentes procedentes de buques tanque. El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992) fue creado en virtud del Convenio del Fondo de 1992, que entró en vigor el 30 de mayo de 1996, y es el segundo nivel en el régimen internacional de responsabilidad civil e indemnización.
- 1.2 El primer nivel es el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992), que establece el principio de la responsabilidad objetiva de los propietarios de buques por daños debidos a contaminación por hidrocarburos y crea un sistema de seguros obligatorios de responsabilidad. Normalmente el propietario del buque tiene derecho a limitar su responsabilidad a una cuantía vinculada al arqueo del buque. El Convenio del Fondo de 1992 establece un régimen para indemnizar a las víctimas cuando la indemnización disponible conforme al Convenio de Responsabilidad Civil es inadecuada, y constituye el segundo nivel de indemnización. Todo Estado Parte en el CRC de 1992 podrá constituirse en Parte en el Convenio del Fondo de 1992 y por consiguiente convertirse en Miembro del Fondo de 1992.
- 1.3 El Protocolo adoptado en 2003 que enmienda el Convenio del Fondo de 1992 dio como resultado el establecimiento del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario), que proporciona un tercer nivel opcional de indemnización. El Protocolo entró en vigor el 3 de marzo de 2005. Cualquier Estado Parte en el Convenio del Fondo de 1992 podrá constituirse en Parte en el Protocolo y por tanto convertirse en Miembro del Fondo Complementario.
- 1.4 La cuantía máxima de indemnización pagadera por cualquier siniestro en razón de daños por contaminación en los Estados que se constituyan en Parte en el Protocolo relativo al Fondo Complementario es de 780 millones de DEG^{<1>}, que al 31 de diciembre de 2024 equivalían a unos £780 millones, suma que incluye la cantidad pagadera en virtud de los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992.
- 1.5 El Fondo Complementario cuenta con una Asamblea compuesta por todos los Estados Miembros. La Asamblea es el órgano rector supremo de la Organización y es responsable, entre otros asuntos, de las cuestiones financieras.
- 1.6 El Fondo Complementario se financia con las contribuciones pagadas por toda persona que haya recibido en el año civil pertinente más de 150 000 toneladas de petróleo crudo o fueloil pesado (hidrocarburos sujetos a contribución) en puertos o instalaciones terminales situados en un Estado Miembro después de su transporte por mar. La recaudación de contribuciones se basa en los informes

^{<1>} El DEG (derecho especial de giro) es la unidad de cuenta empleada en los Convenios. Su valor está basado en una cesta de monedas internacionales clave y sirve de unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional y otras organizaciones intergubernamentales. El tipo de cambio al 31 de diciembre de 2024 era de 1 DEG = £1,03952, según aparece publicado en el sitio web del Fondo Monetario Internacional, www.imf.org

sobre hidrocarburos recibidos de cada contribuyente, que los Gobiernos de los Estados Miembros presentan a la Secretaría. Cuando la cantidad total de hidrocarburos sujetos a contribución recibidos en un Estado Miembro del Fondo Complementario en un año civil determinado sea inferior al millón de toneladas, el Estado Miembro estará obligado a pagar contribuciones por una cantidad de hidrocarburos sujetos a contribución equivalente a la diferencia entre un millón de toneladas y la cantidad total de hidrocarburos sujetos a contribución efectivamente recibidos y notificados con respecto a ese Estado.

- 1.7 En su sesión de febrero/marzo de 2006 la Asamblea del Fondo Complementario tomó nota de un acuerdo voluntario, el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de buques tanques (TOPIA) 2006, en virtud del cual el propietario del buque/club P&I reembolsaría al Fondo Complementario el 50 % de la indemnización pagadera por el Fondo a los reclamantes, si el siniestro afectara a un buque cubierto por el acuerdo. TOPIA 2006 fue enmendado en 2017 y desde entonces el acuerdo ha sido conocido como TOPIA 2006 (enmendado en 2017). Al 31 de diciembre de 2024 no había habido siniestros cubiertos por este acuerdo.
- 1.8 Al 31 de diciembre de 2024, el Fondo Complementario tenía 33 Estados Miembros. En la sección de Estados Miembros del sitio web de los FIDAC, www.fidac.org, figura la lista completa de los Estados Miembros actuales del Fondo Complementario.

2 Secretaría

- 2.1 El Fondo de 1992 se encarga de la administración del Fondo Complementario. El Fondo de 1992 cuenta con una Secretaría con sede en Londres (Reino Unido) y un Director al frente.
- 2.2 El Director del Fondo de 1992 es también, *ex officio*, Director del Fondo Complementario. El Director cuenta con la asistencia de un equipo de gestión para la administración diaria de la Secretaría común.
- 2.3 El Fondo Complementario emplea a consultores externos para que faciliten asesoramiento en cuestiones jurídicas y de carácter técnico, así como en cuestiones relativas a la administración.

3 Gobernanza

3.1 Órgano de Auditoría

- 3.1.1 Los órganos rectores de los FIDAC han establecido un Órgano de Auditoría común para los Fondos compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992: seis miembros propuestos por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y un experto externo con experiencia en cuestiones de auditoría propuesto por el presidente de la Asamblea del Fondo de 1992. El presidente y el vicepresidente del Órgano de Auditoría son elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992 atendiendo a una propuesta del presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 para que consideren a tal efecto a las seis personas propuestas por los Estados Miembros.
- 3.1.2 En noviembre de 2023, la Asamblea del Fondo de 1992 eligió un Órgano de Auditoría para un mandato de tres años, integrado por la dotación completa de seis miembros. En la sesión de noviembre de 2024, la Asamblea reeligió a la experta externa para un nuevo mandato a partir del 1 de enero de 2025.
- 3.1.3 El Órgano de Auditoría se reúne normalmente tres veces al año. En 2024 se reunió en tres ocasiones: en abril, junio y diciembre.

3.2 Órgano Asesor de Inversiones

- 3.2.1 Los órganos rectores de los FIDAC han establecido un Órgano Asesor de Inversiones común (OAI), compuesto por tres expertos con conocimientos especializados en cuestiones de inversión, elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992, para asesorar al Director sobre las inversiones de los FIDAC.
- 3.2.2 En su sesión de diciembre de 2023 la Asamblea del Fondo de 1992 decidió renovar el nombramiento de los tres miembros del OAI para otro mandato de tres años.
- 3.2.3 El OAI se reúne normalmente cuatro veces al año. En 2024 se reunió en marzo, junio, septiembre y diciembre.

3.3 Gestión de los riesgos financieros

- 3.3.1 Los FIDAC gestionan los riesgos valiéndose de un registro de riesgos formado por dos categorías: riesgos operacionales y riesgos institucionales. Los riesgos operacionales se han dividido a su vez en cinco esferas: finanzas y contribuciones; gobernanza y gestión; indemnización; seguridad y vigilancia; y comunicaciones y publicaciones. Cada una de estas esferas se ha subdividido a su vez en subriesgos y se han identificado, evaluado y documentado los procesos y los procedimientos para su gestión. La Secretaría efectúa una revisión anual para gestionar los riesgos clave siguiendo un orden prioritario y para asegurarse de que se mitiguen adecuadamente. El Órgano de Auditoría lleva a cabo como mínimo un examen anual de los riesgos clave y conjuntamente con el Director determina los aspectos de los riesgos que requieren un análisis más detenido.
- 3.3.2 El Fondo Complementario ha establecido un marco de control interno, tal y como figura en la Declaración sobre control interno (véanse los párrafos 6 a 10).
- 3.3.3 Las políticas de gestión de riesgos financieros del Fondo Complementario están concebidas para salvaguardar los activos del Fondo, mantener suficientes fondos de liquidez para su funcionamiento, evitar riesgos indebidos relacionados con las divisas y obtener rendimientos razonables. El riesgo financiero se gestiona mediante las Directrices internas de inversión y cobertura aprobadas por el Director, que se han elaborado de conformidad con el asesoramiento del OAI. Las políticas establecidas cubren esferas de riesgo financiero tales como las divisas, el tipo de interés y el riesgo crediticio, el uso de instrumentos financieros y la inversión del excedente de liquidez.
- 3.3.4 Al 31 de diciembre de 2024, todo el efectivo, equivalentes al efectivo e inversiones estaban expresados en libras esterlinas.
- 3.3.5 La política de inversión del Fondo Complementario limita la cuantía de exposición crediticia ante cualquier contraparte e incluye directrices sobre la calidad crediticia mínima.

4 Aspectos financieros destacados de 2024

- 4.1 Con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), los estados financieros del Fondo Complementario se elaboran conforme a la entidad de que se trate. No han ocurrido siniestros que afecten al Fondo Complementario, por lo cual no se ha establecido ningún Fondo de Reclamaciones.
- 4.2 La situación de los activos netos presentada en el Estado financiero I muestra un saldo de cierre de £1 398 769, lo que representa un aumento de £19 426 con respecto al saldo al 31 de diciembre de 2023, de £1 379 343.
- 4.3 En 2024 los ingresos totales sumaron £67 516 (2023: £65 967) y los gastos totales £48 090 (2023: £45 565).

- 4.4 No se recaudaron contribuciones pagaderas en 2024. Al 31 de diciembre de 2024, no quedaban contribuciones por pagar.
- 4.5 Las observaciones del Director acerca de los gastos administrativos de funcionamiento de la Secretaría común figuran en los estados financieros de 2024 del Fondo de 1992. Los gastos totales de la Secretaría conjunta (excluidos los honorarios de auditoría externa) ascendieron a £4 985 302 (2023: £4 629 690). Esta cifra es £396 716 o un 7,4 % inferior a la consignación presupuestaria de 2024, de £5 382 018.
- 4.6 En sus sesiones de octubre de 2022, los órganos rectores aprobaron la renovación del nombramiento del auditor externo (BDO International LLP) para que auditara los estados financieros de los FIDAC por otros dos años, es decir, para los ejercicios financieros 2024-2025 (documento [IOPC/OCT22/11/1](#), párrafo 6.3.23). Los honorarios anuales de la auditoría externa de los estados financieros del Fondo Complementario correspondientes a 2024 (£6 090) se calcularon sobre la base de los honorarios de 2023 (£5 565), más un ajuste por inflación.
- 4.7 En la reunión de noviembre de 2023 de los órganos rectores de los FIDAC, la Asamblea del Fondo Complementario y la Asamblea del Fondo de 1992 decidieron que el Fondo Complementario debía pagar al Fondo de 1992 una comisión de administración fija para los costes de funcionamiento de la Secretaría común en 2024. Esta comisión se calculó sobre la base del número estimado de días laborales que toda la Secretaría habría dedicado a atender cuestiones relacionadas con el Fondo Complementario. La comisión correspondiente a 2024 se fijó en £42 000 (2023: £40 000). La base para el cálculo de la comisión de administración es la misma (véase el documento IOPC/NOV23/11/1, párrafo 9.1.15).
- 4.8 En 2024 los gastos relativos a la parte que le corresponde al Fondo Complementario de los costes de funcionamiento de la Secretaría común y de los honorarios de auditoría externa ascendieron a £48 090, con respecto a una asignación total de £58 100. A continuación figura un desglose de los gastos del Fondo Complementario.

Gastos relacionados únicamente con el Fondo Complementario	Asignaciones presupuestarias de 2024 £	Realización del presupuesto de 2024 £	Saldo de las asignaciones £
a) Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992	42 000	42 000	–
b) Costes administrativos, incluidos los honorarios de auditoría externa	16 100	6 090	10 010
TOTAL	58 100	48 090	10 010

4.9 Saldo del Fondo General

Al 31 de diciembre de 2024 el saldo del Fondo General era de £1 398 769 (2023: £1 379 343), que es superior al capital de operaciones de £1 millón establecido por la Asamblea del Fondo Complementario en su sesión de marzo de 2005 y confirmado nuevamente por la Asamblea en octubre de 2019.

5 Sostenibilidad

- 5.1 El Protocolo relativo al Fondo Complementario confiere a la Asamblea del Fondo Complementario la autoridad para recaudar las contribuciones que sean necesarias para cubrir los pagos que efectúe el Fondo Complementario. Además, impone a los contribuyentes la obligación de efectuar los pagos dentro de un plazo establecido o pagar intereses por mora.
- 5.2 Basándose en los activos netos disponibles al final del ejercicio y en el porcentaje generalmente alto de las contribuciones recaudadas y recibidas en el plazo establecido, los estados financieros del Fondo Complementario se han preparado aplicando el principio del negocio en marcha.

[firmado]

Gaute Sivertsen
Director
13 de mayo de 2025

DECLARACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO

6 Alcance de la responsabilidad del Director

- 6.1 El Fondo de Complementario y el Fondo de 1992, juntos denominados "los FIDAC", son gestionados por una Secretaría común a cuyo frente está el Director. El Fondo de 1992 administra la Secretaría común y, por consiguiente, el personal es contratado por el Fondo de 1992.
- 6.2 En virtud del artículo 16 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, en relación con el artículo 28.2 del Convenio del Fondo de 1992, el Director será el más alto funcionario administrativo del Fondo Complementario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, todo Estado Contratante reconocerá al Director como el representante legal del Fondo Complementario.
- 6.3 En virtud del artículo 16 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, en relación con el artículo 29.1 del Convenio del Fondo de 1992, el Director será el más alto funcionario administrativo del Fondo Complementario. Como tal, tiene la responsabilidad de mantener un sistema de control interno sólido que respalde la consecución de las políticas, fines y objetivos del Fondo Complementario, y que al mismo tiempo salvaguarde sus activos.
- 6.4 Como resultado de estas disposiciones, el Director tiene la autoridad, frente a terceros, para contraer compromisos en nombre del Fondo de 1992 sin restricciones, a menos que se haya informado al tercero en cuestión de alguna limitación de esta autoridad que haya decidido la Asamblea del Fondo Complementario.
- 6.5 No obstante, el Director está obligado por toda restricción de su autoridad que decida la Asamblea del Fondo Complementario. El Director podrá delegar su autoridad en otros funcionarios dentro de los límites estipulados por la Asamblea. Con arreglo a la autorización otorgada, y dentro de los límites estipulados por los órganos rectores de los FIDAC, el Director ha delegado su autoridad en otros funcionarios mediante instrucciones administrativas.
- 6.6 En 2024, el Director contó con la asistencia de un equipo de gestión integrado por el Director, la Directora adjunta/jefa del Departamento de Reclamaciones y el jefe del Departamento de Administración.

7 Declaración sobre el sistema de control interno

- 7.1 El Director tiene la responsabilidad de mantener un sistema de control interno sólido que respalde la labor del Fondo Complementario. El sistema de control interno está ideado para gestionar el riesgo hasta un nivel razonable, más que para eliminar todo riesgo; por consiguiente, solo puede brindar una garantía de eficacia razonable y no absoluta. El sistema de control interno se basa en un proceso continuo concebido para identificar y priorizar los riesgos, evaluar la probabilidad de que se produzcan, y, de producirse, su impacto, y gestionarlos de una forma eficiente, eficaz y económica.
- 7.2 El equipo de gestión se reúne normalmente una vez por semana para intercambiar información y para informar al Director y al resto del equipo de cuestiones que puedan requerir particular atención. Las reuniones del grupo de coordinación interna y para el intercambio de información están formadas por miembros del personal de todas las secciones de la Secretaría y presididas por el Director. Tienen el fin de discutir cuestiones sustantivas sobre política y trabajo y quedan documentadas, para luego seguir la evolución de cada asunto según se requiera. Estas reuniones brindan a los miembros del equipo de gestión responsables de áreas específicas el foro necesario para discutir cuestiones tales como el control interno y los riesgos que surgen en la Organización. Gracias a estas reuniones el

Director se asegura de que los controles internos existentes sean suficientes y que los riesgos se mitiguen y gestionen en toda la Organización.

- 7.3 El Órgano de Auditoría común creado por los órganos rectores de los FIDAC se reúne oficialmente tres veces al año. El Órgano de Auditoría tiene el mandato de, entre otras cosas, examinar la idoneidad y eficacia de la Organización en lo que respecta a cuestiones fundamentales de los sistemas de gestión y financiero, informes financieros, controles internos, procedimientos operacionales y gestión de riesgos, de revisar los estados e informes financieros de la Organización y de examinar todos los informes pertinentes presentados por el auditor externo, incluidos los informes sobre los estados financieros de la Organización. Esta supervisión adicional comunica una mayor seguridad al Director, y a los órganos rectores, de que existen controles internos apropiados. El Órgano de Auditoría presenta informes a la Asamblea del Fondo Complementario con carácter anual.
- 7.4 El Órgano Asesor de Inversiones común (OAI) también fue creado por los órganos rectores de los FIDAC y asesora al Director en relación con los procedimientos pertinentes para los controles de la gestión de las inversiones y del efectivo, que son supervisados por el OAI, lo cual ofrece al Director garantías adicionales acerca de los controles internos existentes en esta esfera. El OAI también examina las necesidades de los FIDAC en materia de inversiones y de divisas para asegurarse de que las inversiones produzcan un rendimiento razonable sin comprometer el activo de los FIDAC. Además, verifica continuamente las calificaciones crediticias de las instituciones financieras y revisa las calificaciones crediticias de las instituciones que satisfacen los criterios para inversión de los FIDAC. El OAI se reúne trimestralmente con el Director y la Secretaría, y al menos una vez al año con el auditor externo cuando ambas partes asisten a las reuniones del Órgano de Auditoría. El OAI informa a la Asamblea del Fondo Complementario anualmente.

8 Gestión de riesgos

- 8.1 En 2024, el Director continuó examinando el registro de riesgos de los FIDAC con el fin de identificar riesgos en toda la Organización. Estos riesgos se han dividido en dos categorías, a saber: operacionales e institucionales. Los riesgos operacionales se han dividido a su vez en cinco esferas: finanzas y contribuciones; gobernanza y gestión; indemnización; seguridad y vigilancia; y comunicaciones y publicaciones.
- 8.2 En 2024, el equipo de gestión emprendió una labor más detallada de determinación de los riesgos con el fin de analizar los controles clave y los medios de mitigación de los riesgos clave. Esta labor, junto con el registro de riesgos completo, fue presentada al Órgano de Auditoría en diciembre de 2024.
- 8.3 El registro de riesgos clave es compartido con el Órgano de Auditoría por lo menos una vez al año, tras conocerse los resultados del examen anual de la gestión de riesgos y actualizarse el registro. El Órgano de Auditoría y el Director determinan conjuntamente esferas de riesgo que requieren un análisis más a fondo. El Órgano de Auditoría ha aportado valiosas contribuciones a la gestión de riesgos de la Organización, lo cual transmite al Director una mayor seguridad de que los procesos son eficaces. El Órgano de Auditoría hace particular referencia a estos asuntos en el informe anual que presenta a los órganos rectores.

9 Marco del riesgo y control

- 9.1 El sistema de control interno se basa en un proceso continuo concebido para garantizar la conformidad con el Protocolo relativo al Fondo Complementario, el Reglamento financiero, el Reglamento interior y las decisiones de la Asamblea del Fondo Complementario.

- 9.2 La Asamblea del Fondo Complementario aprueba el Reglamento financiero y el Reglamento interior necesarios para el buen funcionamiento del Fondo Complementario.

10 Examen de la eficacia

- 10.1 El Director lleva a cabo el examen de la eficacia del sistema de control interno, para lo cual cuenta con la ayuda del Órgano de Auditoría y del auditor externo. Se examinan todas las recomendaciones formuladas por el auditor externo en su carta de fiscalización y en otros informes, y se acuerda un plan para corregir las deficiencias que se puedan haber identificado y asegurar la continua mejora del sistema actual. La Asamblea del Fondo Complementario recibe información actualizada todos los años acerca del estado de aplicación de estas recomendaciones.
- 10.2 Como parte del proceso de continua mejora del sistema de control interno el Director encargó una evaluación de necesidades en relación con la auditoría interna que se discutió con el Órgano de Auditoría en su reunión de abril de 2018. El plan preliminar y las revisiones convenidas se iban a implantar con el objeto de transmitir una mayor confianza al Director acerca de la eficacia de los controles internos. Dado el considerable tiempo transcurrido desde que se estableció el plan, el Director y el Órgano de Auditoría han iniciado una revisión del plan para la futura auditoría interna.
- 10.3 A finales de 2019 Mazars LLP llevó a cabo una revisión del marco de gestión del riesgo que fue examinada por el Órgano de Auditoría en junio de 2020. En 2020 y 2021 no se realizó ninguna revisión adicional de la auditoría interna y en 2022 Mazars LLP llevó a cabo una revisión de la auditoría interna del proceso de tramitación de reclamaciones. En diciembre de 2024 se presentaron al Órgano de Auditoría los resultados de la auditoría interna de Mazars LLP sobre los controles financieros de los Fondos, que no identificaron ninguna recomendación de alta prioridad.
- 10.4 La labor del Órgano de Auditoría y del auditor externo, así como las revisiones de la auditoría interna, constituyeron una demostración adicional de que la infraestructura y los controles de gestión utilizados proporcionaban una plataforma de apoyo estable y segura para el funcionamiento actual de los FIDAC.
- 10.5 Me complace concluir que se contó con un sistema eficaz de control interno para el ejercicio económico de 2024.

[firmado]

Gaute Sivertsen
Director
13 de mayo de 2025

* * *

SECCIÓN 2
DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Informe del auditor independiente para la Asamblea del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Dictamen sobre los estados financieros para fines especiales

En nuestra opinión,

- los estados financieros para fines especiales presentan fielmente, en todos los aspectos esenciales, la situación financiera del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos al 31 de diciembre de 2024, así como de su rendimiento financiero y estado de flujos de efectivo del año que concluyó;
- los estados financieros para fines especiales han sido preparados correctamente de conformidad con el Reglamento financiero del Fondo Complementario y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, y
- en todos los aspectos esenciales, las transacciones de los estados financieros para fines especiales se ajustan al Reglamento financiero del Fondo y a los fines previstos por la Asamblea del Fondo.

Hemos auditado los estados financieros para fines especiales del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (en adelante, "el Fondo") que comprenden el estado de situación financiera, el estado de rendimiento financiero, el estado de cambios en los activos netos, el estado de flujos de efectivo y el estado de comparación de los importes presupuestados y realizados correspondientes al ejercicio, así como las Notas a los estados financieros, incluido un resumen de los principios contables importantes. El marco para la presentación de informes financieros que se ha utilizado para prepararlos es la ley aplicable, que incluye el Reglamento financiero del Fondo y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

La base de nuestro dictamen

Hemos realizado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, incluida la ISA 800 (revisada). Nuestras responsabilidades en virtud de esas normas se describen también en las responsabilidades del auditor por la auditoría de la sección de estados financieros para fines especiales de nuestro informe. Consideramos que las pruebas de auditoría que hemos obtenido son suficientes y adecuadas para fundamentar nuestro dictamen.

Independencia

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requisitos éticos que son pertinentes a nuestra auditoría de los estados financieros para fines especiales, incluidos los que contiene el *Código internacional de ética para contadores profesionales* del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código del IESBA), y hemos cumplido con otras responsabilidades éticas que nos corresponden con arreglo a estos requisitos.

Conclusiones relativas al negocio en marcha

Tras haber auditado los estados financieros para fines especiales hemos llegado a la conclusión de que el Director ha aplicado correctamente el principio contable del negocio en marcha en la preparación de estos estados financieros para fines especiales.

Sobre la base de la labor que hemos realizado, no hemos determinado la presencia de ninguna incertidumbre material relativa a eventos o condiciones que, individual o colectivamente, puedan suscitar dudas de peso acerca de la capacidad del Fondo para continuar como un negocio en marcha durante un periodo de al menos 12 meses desde el momento en que se autorice la publicación de los estados financieros para fines especiales.

Nuestras responsabilidades y las del Director con respecto al negocio en marcha se describen en las secciones correspondientes de este informe.

Párrafo de énfasis – Base contable y restricción de distribución y uso

Señalamos a la atención la nota 1 a los estados financieros para fines especiales, en que se describe la base contable, que es un marco para fines especiales. Los estados financieros para fines especiales se preparan para ayudar al Fondo a cumplir con sus obligaciones en cuanto a la presentación de informes financieros. Como resultado, es posible que estos estados financieros para fines especiales no se presten para ningún otro fin. Nuestro informe se ha concebido exclusivamente para la Asamblea del Fondo y no se debe facilitar a otras partes ni ser utilizado por otras partes que no sean la Asamblea del Fondo. Nuestro dictamen no se ha modificado en este particular.

Otra información

El Director es responsable de la otra información, que comprende la información que figura en los estados financieros de 2024 y en el informe y dictamen del auditor, con excepción de los estados financieros para fines especiales y el informe de nuestro auditor sobre ellos. Nuestro dictamen sobre los estados financieros para fines especiales no cubre la otra información y, salvo cuando se indica explícitamente en nuestro informe, no expresamos ninguna forma de conclusión de fiabilidad acerca de la otra información.

Nuestra responsabilidad consiste en leer la otra información y, al hacerlo, determinar si presenta incoherencias importantes con los estados financieros para fines especiales o si el conocimiento que adquirimos en la auditoría o de cualquier otra manera parece contener incorrecciones materiales. Si determinamos la presencia de tales incoherencias o de aparentes incorrecciones materiales, estamos obligados a determinar si esto genera una incorrección material en los propios estados financieros para fines especiales. Si, sobre la base de la labor que hemos realizado, llegamos a la conclusión de que hay una incorrección material en la otra información, es nuestra obligación dar cuenta de ello.

No tenemos nada que señalar a este respecto.

Responsabilidades del Director

El Director es responsable de la preparación de estos estados financieros para fines especiales de conformidad con el Reglamento financiero y las NICSP, y de los controles internos que considere necesarios para la elaboración de estados financieros para fines especiales sin incorrecciones materiales, ya sean debidas a fraude o a error.

En el proceso de preparación de los estados financieros para fines especiales el Director es responsable de evaluar la capacidad del Fondo para continuar como un negocio en marcha, revelando, según proceda, aquellas cuestiones relacionadas con el concepto del negocio en marcha y utilizando la base contable conexa, a menos que esté previsto liquidar el Fondo o poner fin a sus operaciones, o que la única alternativa realista sea proceder de tal manera.

Responsabilidades del auditor respecto de la auditoría de los estados financieros para fines especiales

Nuestros objetivos radican en la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros para fines especiales en su conjunto no presenten incorrecciones materiales, ya sea debido a fraude o a error, y en la emisión de un informe del auditor que incluya nuestro dictamen. Si bien la seguridad razonable es sinónimo de un alto nivel de seguridad, no es garantía de que una auditoría ejecutada con arreglo a las Normas Internacionales de Auditoría pondrá de manifiesto infaliblemente incorrecciones materiales cuando las haya. Las incorrecciones pueden ser resultado de fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o en su conjunto, cabría esperar de manera razonable que influyan en las decisiones económicas de los usuarios adoptadas sobre la base de estos estados financieros para fines especiales.

Medida en que la auditoría ha sido capaz de detectar irregularidades, incluidos los fraudes

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos un escepticismo profesional a lo largo de toda la auditoría. Además,

- identificamos y evaluamos los riesgos de que los estados financieros con fines especiales contengan una incorrección material, ya sea debida a fraude o error; diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría que den respuesta a esos riesgos, y obtenemos pruebas de auditoría que sean suficientes y adecuadas para servir de base a nuestro dictamen. El riesgo de no detectar una incorrección material que tenga su origen en el fraude es más elevado que si es fruto de un error, ya que el fraude puede ser el resultado de confabulación, falsificación, omisión intencionada, tergiversación o anulación del control interno;
- adquirimos un conocimiento del control interno pertinente a la auditoría con el fin de crear procedimientos de auditoría que sean adecuados para las circunstancias concretas, pero no a efectos de expresar un dictamen sobre la eficacia del control interno del Fondo;
- evaluamos la idoneidad de los principios contables empleados, así como la sensatez de las estimaciones contables y las divulgaciones de información conexas por parte de la administración;
- llegamos a una conclusión sobre la idoneidad del empleo por la administración de la base contable de negocio en marcha y, a partir de las pruebas de auditoría obtenidas, sobre la existencia o no de una incorrección material derivada de acontecimientos o condiciones que puedan plantear serias dudas sobre la capacidad del Fondo para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incorrección material, en nuestro informe del auditor debemos señalar a la atención las divulgaciones de información conexas en los estados financieros con fines especiales o, si estas no son adecuadas, modificar nuestro dictamen. Nuestras conclusiones se basan en las pruebas de auditoría obtenidas hasta la fecha de publicación de nuestro informe del auditor. No obstante, las condiciones o acontecimientos futuros podrán hacer que el Fondo deje de continuar como negocio en marcha;
- evaluamos la presentación, estructura y contenido generales de los estados financieros con fines especiales, en particular las divulgaciones de información, y si dichos estados financieros reflejan las transacciones y acontecimientos subyacentes de manera que se obtenga una presentación cabal.

Nos mantenemos en contacto con el Director acerca de, entre otras cuestiones, el alcance y los plazos previstos de la auditoría y todo hallazgo de consideración que la afecte, en particular cualquier deficiencia de consideración en el control interno que hayamos detectado al realizar nuestra auditoría.

Uso de nuestro informe

Este informe se ha elaborado exclusivamente para la Asamblea del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (la Asamblea), en su calidad de órgano, de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero del Fondo y los términos de nuestra carta de compromiso de fecha 28 de octubre de 2024. Nuestra labor de auditoría se ha desarrollado de manera que pudiéramos señalar a la Asamblea las cuestiones que debemos señalarle en un informe del auditor y con ningún otro propósito. Hasta donde está permitido por ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad ante nadie más que el Fondo y la Asamblea del Fondo, en su calidad de órgano, por lo que se refiere a nuestra labor de auditoría, a este informe o a los dictámenes que hemos emitido.

BDO LLP

Censores jurados de cuentas

Londres

Mayo de 2025

BDO LLP es una sociedad de responsabilidad limitada registrada en Inglaterra y Gales (número de registro OC305127).

* * *

SECCIÓN 3

ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS
DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Certificamos que, a nuestro leal saber y entender, y según nuestra información, todas las transacciones realizadas durante el ejercicio han sido debidamente registradas en los registros contables, y que dichas transacciones, así como los estados financieros adjuntos, numerados del I al V, y las notas, cuyos detalles forman parte de este documento, presentan fielmente la situación financiera del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos al 31 de diciembre de 2024.

[firmado]

Gaute Sivertsen
Director

[firmado]

Claire Montgomery
Gerente de Finanzas

13 de mayo de 2025

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS
DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS
ESTADO FINANCIERO I
Situación financiera
al 31 de diciembre de 2024

		31/12/2023	31/12/2024	Revisado
	Nota	£	£	£
ACTIVOS				
Activos corrientes				
Efectivo y equivalentes al efectivo	2	105 844	133 013	133 013
Depósitos a plazo		1 350 000	1 300 000	1 300 000
Contribuciones por cobrar	3	–	–	–
Otras sumas por cobrar	4	4 134	4 525	4 525
Total activos corrientes		1 459 978	1 437 538	1 437 538
TOTAL DE LOS ACTIVOS		1 459 978	1 437 538	1 437 538
PASIVOS				
Pasivos corrientes				
Sumas por pagar y obligaciones devengadas	5	52 982	50 287	50 287
Cuenta de los contribuyentes	6	8 227	7 908	7 908
Total pasivos corrientes		61 209	58 195	58 195
TOTAL DE LOS PASIVOS		61 209	58 195	58 195
ACTIVOS NETOS		1 398 769	1 379 343	1 379 343
SALDOS DEL FONDO				
Saldo arrastrado a cuenta nueva: 1 de enero		1 379 343	1 358 941	1 358 941
Superávit del ejercicio		19 426	20 402	20 402
SALDO DEL FONDO GENERAL	7	1 398 769	1 379 343	1 379 343

"Efectivo y equivalentes al efectivo" y "depósitos a plazo" al 31 de diciembre de 2023 se han revisado como resultado de una reclasificación de ciertos depósitos, de "efectivo y equivalentes al efectivo" a "depósitos a plazo". En la nota 2.3 se facilitan más detalles a este respecto.

Las notas a los estados financieros figuran en las páginas 21 a 28.

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS
DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS
ESTADO FINANCIERO II
Rendimiento financiero
correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024

		2024	2023
	Nota	£	£
INGRESOS			
Contribuciones	9	–	6 188
Intereses sobre inversiones		67 516	59 709
Otros ingresos		–	70
Total de ingresos		67 516	65 967
GASTOS			
Costes administrativos		48 090	45 565
Total de gastos		48 090	45 565
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO		19 426	20 402

Las notas a los estados financieros figuran en las páginas 21 a 28.

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS
DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS
ESTADO FINANCIERO III
Cambios en los activos netos
correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024

	Superávits acumulados/saldos del Fondo £
TOTAL DE LOS ACTIVOS NETOS al 31 de diciembre de 2022	1 358 941
Superávit correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023	20 402
TOTAL DE LOS ACTIVOS NETOS al 31 de diciembre de 2023	1 379 343
Superávit correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024	19 426
TOTAL DE LOS ACTIVOS NETOS al 31 de diciembre de 2024	1 398 769

Las notas a los estados financieros figuran en las páginas 21 a 28.

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS
DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS
ESTADO FINANCIERO IV
Flujos de efectivo
correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024

	Nota	2024 £	2023 Revisado £
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES OPERACIONALES			
Superávit/(déficit) del ejercicio		19 426	20 402
Ajuste por:			
Intereses sobre inversiones ^{<1>}		(67 516)	(59 709)
Disminución/(aumento) de sumas por cobrar	3 y 4	391	(109)
Aumento de sumas por pagar y obligaciones devengadas	5 y 6	2 632	2 742
Flujo de efectivo neto procedente de actividades operacionales		(45 067)	(36 674)
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Intereses devengados ^{<2>}		67 898	59 924
(Aumento)/disminución de depósitos a plazo		(50 000)	–
Flujo de efectivo neto procedente de actividades de inversión		17 898	59 924
Aumento neto de efectivo y equivalentes al efectivo		(27 169)	23 250
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del ejercicio		133 013	109 763
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	2	105 844	133 013

"(Aumento)/disminución en los depósitos a plazo" y "efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio" del año que finalizó el 31 de diciembre de 2023 se han revisado tras la reclasificación a depósitos a plazo de ciertos depósitos de efectivo y equivalentes al efectivo. En la nota 2.4 se facilitan más detalles a este respecto.

Las notas a los estados financieros figuran en las páginas 21 a 28.

<1> Intereses devengados procedentes de la inversión de los activos del Fondo General.
<2> Intereses devengados procedentes de la inversión de los activos del Fondo General y los saldos a favor en las cuentas de los contribuyentes.

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS
 ESTADO FINANCIERO V
 FONDO GENERAL — GASTOS ADMINISTRATIVOS
 Comparación de los importes presupuestados y realizados
 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024

CATEGORÍA DE LOS GASTOS	Nota	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS		REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO		SALDO DE LAS ASIGNACIONES	
		2024	2023	2024	2023	2024	2023
a) Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992		£ 42 000	£ 40 000	£ 42 000	£ 40 000	£ —	£ —
b) Costes administrativos incluidos los honorarios de auditoría externa		16 100	14 510	6 090	5 565	10 010	8 945
Total		10	58 100	54 510	48 090	45 565	10 010
							8 945

Las notas a los estados financieros figuran en las páginas 21 a 28.

Nota 1 — Principios contables

1.1 Los presentes estados financieros se han preparado de conformidad con el párrafo 3 del artículo 12 del Reglamento financiero del Fondo Complementario y de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

1.2 La preparación de los estados financieros de 2024 no se vio afectada por la introducción en 2024 de nuevas NICSP ni por la modificación de las existentes. No se han registrado cambios en el funcionamiento de los Fondos que puedan requerir una revisión de las normas contables aplicables.

1.3 A continuación se exponen los principios contables más importantes que se han utilizado para llegar a la información financiera que se brinda en los estados financieros (párrafos 1.4 a 1.8).

1.4 Principios básicos utilizados

1.4.1 Los estados financieros del Fondo Complementario se han preparado conforme a la base contable de devengo, de acuerdo con las NICSP, utilizando la práctica contable basada en los costes de años anteriores.

1.4.2 De conformidad con el Reglamento financiero del Fondo Complementario:

- a) el ejercicio económico es el año civil; y
- b) la moneda funcional y de presentación de los estados financieros del Fondo Complementario es la libra esterlina.

1.4.3 La preparación de los estados financieros requiere que la administración formule valoraciones, estimaciones y supuestos que afectan a las sumas notificadas como activos y pasivos en la fecha del estado de situación financiera y las sumas notificadas como ingresos y gastos durante el ejercicio. No obstante, dada la naturaleza de las estimaciones, los resultados reales podrían diferir de las estimaciones.

1.4.4 No se han hecho valoraciones importantes en la aplicación de los principios contables del Fondo Complementario.

1.5 Contabilidad del Fondo

1.5.1 Los estados financieros se preparan conforme a la entidad, y al final del ejercicio muestran la situación consolidada de todos los fondos controlados por el Fondo Complementario. Un fondo es una entidad contable que se compensa a sí misma, establecida para contabilizar las transacciones que tienen un propósito u objetivo concreto.

1.5.2 Los estados financieros han sido preparados sobre la base de un Fondo General solamente. Los saldos del fondo representan el monto residual acumulado de ingresos y gastos.

1.5.3 El Fondo General cubre los gastos del Fondo Complementario de administración de la Organización. El capital de operaciones se establece para asegurarse de que el Fondo Complementario esté en condiciones de sufragar los gastos de indemnización y los relacionados con reclamaciones que puedan producirse entre las sesiones ordinarias de los órganos rectores.

1.6 Ingresos

Contribuciones

- 1.6.1 Los ingresos provenientes de las contribuciones se tratan como ingresos de transacciones no cambiarias y se basan en recaudaciones aprobadas por la Asamblea como adeudadas en el ejercicio económico. Estos ingresos se reconocen solamente después de que las contribuciones han sido facturadas sobre la base de las sumas recibidas por hidrocarburos sujetos a contribución notificados por los Estados Miembros.
- 1.6.2 En el caso de contribuciones relacionadas con recaudaciones anteriores basadas en informes sobre hidrocarburos recibidos con retraso o enmendados, la cuantía se reconoce como ingresos en la fecha de la factura.

Intereses sobre inversiones

- 1.6.3 Los ingresos por intereses sobre depósitos se devengán con arreglo a un criterio temporal y con referencia al principal invertido y al tipo de interés efectivo aplicable de acuerdo con el método lineal a lo largo del periodo de la inversión.

Intereses sobre contribuciones vencidas

- 1.6.4 Los ingresos provenientes de los intereses sobre las contribuciones comprenden los intereses devengados sobre todas las contribuciones vencidas al final del periodo sobre el que se informa. No se cobran intereses sobre los intereses atrasados.

1.7 Efectivo, equivalentes al efectivo y depósitos a plazo

El efectivo y los equivalentes al efectivo constan de efectivo en caja, efectivo en bancos y depósitos a un plazo de tres meses o menos. Los depósitos a plazo comprenden depósitos a un plazo superior a tres meses.

1.8 Instrumentos financieros

- 1.8.1 Los instrumentos financieros mantenidos en libras esterlinas hasta su vencimiento y cuyos intereses también se reciben en libras esterlinas se han considerado depósitos a plazo normal al final del ejercicio; como tales, se asientan al valor de la inversión realizada (coste histórico) y los intereses producidos se consideran intereses devengados de manera normal.

- 1.8.2 Las cuantías abonadas a las instituciones financieras o recibidas de estas con respecto a los instrumentos de cobertura se consideran, respectivamente, "Costes financieros del instrumento de cobertura" o "Ingresos del instrumento de cobertura".
- 1.8.3 Las entradas en las técnicas de valoración con respecto a activos y pasivos para los cuales se mide o revela un valor razonable en los estados financieros se clasifican en la jerarquía de valor razonable de la siguiente manera:

- Nivel 1 – precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos de activos o pasivos idénticos a los que se puede acceder en la fecha de valoración;
- Nivel 2 – entradas distintas de los precios cotizados incluidos en el nivel 1 que son observables, directa o indirectamente, con respecto al activo o el pasivo; y
- Nivel 3 – entradas inobservables del activo o pasivo.

1.8.4 Las sumas por cobrar y las sumas por pagar se calculan sobre la base del coste amortizado utilizando el valor facturado.

1.9 Información presupuestaria

La Asamblea del Fondo Complementario aprueba el presupuesto por costes de administración. Los presupuestos pueden ser ulteriormente enmendados por la Asamblea o mediante el ejercicio de la autoridad delegada. En el estado financiero V (Comparación de los importes presupuestados y realizados) se compara el presupuesto final con los importes realizados calculados con el mismo método (base de efectivo modificado) aplicado a los importes presupuestarios correspondientes.

1.10 Cambios futuros en las normas de contabilidad

Los estados financieros del Fondo Complementario se han preparado de conformidad con las Normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP) emitidas y en vigor al 31 de diciembre de 2024. Las siguientes NICSP han sido emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB), aunque no rigen todavía para el periodo de información financiera que concluyó el 31 de diciembre de 2024:

- i) La Norma 43 (Arrendamientos), que sustituye a la Norma 13 (Arrendamientos), entrará en vigor para los periodos de información anual que se inicien el 1 de enero de 2025 o posteriormente. El efecto pleno de la Norma 43 en los estados financieros del Fondo Complementario e cuantificará en el periodo de información financiera de 2025. Esta nueva norma introduce un modelo contable para un único arrendatario que obliga a las entidades a reconocer los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamiento para la mayoría de los contratos.
- ii) La Norma 44 (Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas), la Norma 45 (Propiedades, planta y equipo, o PPE) y la Norma 46 (Medición) serán efectivas para periodos de información anuales que se inicien el 1 de enero de 2026 o posteriormente. No se prevé que ninguna de ellas tenga un efecto importante en la preparación de los estados financieros del Fondo Complementario.
- iii) La Norma 47 (Ingresos), la Norma 48 (Gastos de transferencia) y la Norma 49 (Planes de beneficios de jubilación) serán efectivas para periodos de información anuales que se inicien el 1 de enero de 2026 o posteriormente. No se prevé que ninguna de ellas tenga un efecto importante en la preparación de los estados financieros del Fondo Complementario.

Nota 2 – Efectivo, equivalentes al efectivo y depósitos a plazo

2.1 El efectivo y el equivalente al efectivo incluidos en el estado financiero IV (flujos de efectivo) y el estado financiero I (situación financiera) comprenden las siguientes sumas:

Efectivo y equivalentes al efectivo	31/12/2023	
	31/12/2024	£ revisado
Efectivo en caja	105 844	133 013
Depósitos a plazo (inferior a 3 meses)	–	–
Total	105 844	133 013

- 2.2 Los depósitos a un plazo de más de tres meses incluidos en el estado financiero IV (flujos de efectivo) y el estado financiero I (situación financiera I) comprenden las siguientes sumas:

Depósitos a plazo	31/12/2024	31/12/2023
	£	£
Depósitos a plazo (de más de tres meses)	1 350 000	1 300 000
Total	1 350 000	1 300 000

- 2.3 Los depósitos a un plazo de más de tres meses se han reclasificado en los estados financieros de 2024. Se han transferido de "efectivo y equivalentes a efectivo" a "depósitos a plazo" y las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2023 se han revisado tal como se muestra en el cuadro a continuación.

	31/12/2023	31/12/2023 Revisado en 2024
	ESTADOS FINANCIEROS DE 2023	£
Efectivo y equivalentes al efectivo		
Efectivo en caja	133 013	133 013
Depósitos a plazo (de vencimiento después de tres meses)	1 300 000	–
Depósitos a plazo (inferior a tres meses)	–	–
Total	1 433 013	133 013
<i>Cambio a efectivo y equivalentes al efectivo</i>		(1 300 000)
Depósitos a plazo		
Depósitos a plazo (de más de tres meses)	–	1 300 000
Total	–	1 300 000
<i>Cambio a depósitos a plazo</i>		1 300 000

- 2.4 "Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del ejercicio" para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 en el estado de flujo de efectivo también se ha revisado y ha pasado de £1 409 763 a £109 763, un cambio de £1 300 000.
- 2.5 El efectivo se invierte en depósitos a plazo de hasta un año con vencimientos periódicos durante todo el año a fin de garantizar la liquidez en los períodos entre recepciones de contribuciones. No se efectúan inversiones en bonos o acciones.

Nota 3 – Contribuciones por cobrar

- 3.1 El Fondo Complementario no tiene contribuciones pendientes.

Nota 4 — Otras sumas por cobrar

- 4.1 En el cuadro siguiente figuran otras sumas por cobrar.

	2024	2023
	£	£
Intereses devengados sobre inversiones	3 959	4 350
Intereses sobre contribuciones vencidas	175	175
Total	4 134	4 525

Nota 5 — Sumas por pagar y obligaciones devengadas

- 5.1 En el cuadro siguiente se muestran las sumas por pagar y las obligaciones devengadas.

	2024	2023
	£	£
Obligaciones devengadas por honorarios de la auditoría externa	3 045	5 565
Pagaderas al Fondo de 1992	49 937	44 722
Total	52 982	50 287

- 5.2 Se ha devengado una suma de £3 045 correspondiente a los honorarios del auditor externo relativos a la auditoría de los estados financieros de 2024. Los honorarios por la auditoría de los estados financieros de 2024 fueron de £6 090.

Nota 6 — Cuenta de los contribuyentes

- 6.1 La suma de £8 227 (2023: £7 908) es el saldo de la Cuenta de los contribuyentes tras la deducción de las sumas devueltas a los contribuyentes o deducidas de sus contribuciones. La suma incluye intereses por £382 (2023: £215) acreditados en 2024 a los contribuyentes.

Nota 7 — Saldo del Fondo General

- 7.1 El saldo del Fondo General, de £1 398 769, es superior al capital de operaciones, de £1 millón, determinado por la Asamblea del Fondo Complementario en su primera sesión de marzo de 2005 y confirmado nuevamente por el Consejo Administrativo en diciembre de 2020. El capital de operaciones se establece para asegurarse de que el Fondo Complementario esté en condiciones de sufragar los gastos de indemnización y los relacionados con reclamaciones que puedan producirse entre las sesiones ordinarias de los órganos rectores.

Nota 8 — Instrumentos financieros

- 8.1 En 2024 el Fondo Complementario no suscribió ningún instrumento financiero complejo.

- 8.2 Todos los instrumentos financieros mantenidos durante 2024 se clasifican como préstamos y sumas por cobrar, y son activos financieros no derivados con pagos fijos y un plazo de vencimiento fijo que la Organización tiene la capacidad y el propósito de mantener hasta su caducidad.

- 8.3 En siguiente cuadro se detallan los instrumentos financieros mantenidos al final del año:

	31/12/2024	31/12/2023 revisado
	£	£
Activos financieros mantenidos a un coste amortizado:		
Efectivo y equivalentes al efectivo	105 844	133 013
Depósitos a plazo	1 350 000	1 300 000
Contribuciones y otras sumas por cobrar	4 134	4 525
Pasivos financieros mantenidos a un coste amortizado:		
Contribuciones y otras sumas por pagar	61 209	58 195

- 8.4 "Efectivo y equivalentes al efectivo" y "depósitos a plazo" al 31 de diciembre de 2023 se han revisado como resultado de una reclasificación de ciertos depósitos, de "efectivo y equivalentes al efectivo" a "depósitos a plazo". En la nota 2.3 se facilitan más detalles a este respecto.

8.4.1 Riesgo crediticio

- 8.4.2 El riesgo crediticio del Fondo Complementario está repartido ampliamente. El riesgo crediticio del Fondo Complementario está repartido ampliamente y sus políticas de gestión del riesgo limitan la cuantía de exposición del crédito a cualquier contraparte e incluyen directrices de calidad mínima del crédito.

- 8.4.3 Las directrices incluyen medidas de la fuerza del mercado y del capital, además de la calificación crediticia de las tres agencias de calificación crediticia. Las permutas de incumplimiento crediticio (CDS) y el ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET 1) son las medidas adicionales utilizadas para determinar la lista de contrapartes. Las directrices son las siguientes:

- un ratio de capital CET 1 de un 9,5 % o superior;
- una permuta de incumplimiento crediticio de cinco años con un margen de 100 puntos base o inferior, cuyo incumplimiento daría lugar a una revisión para determinar si los mercados crediticios son débiles en general o si la solvencia de la contraparte en cuestión se vio afectada por determinado evento crediticio negativo que justificaría su exclusión provisional o permanente de la lista de préstamos; y
- una calificación crediticia a corto plazo mínima de dos de las tres agencias principales de calificación crediticia, Fitch, Moody's y Standard & Poor's, como se indica a continuación:
 - para plazos de vencimiento de hasta 12 meses (Grupo 1) con una calificación crediticia de F1+, P1 y A1+; y
 - para plazos de vencimiento de hasta seis meses (Grupo 2) con una calificación crediticia de F1, P1 y A1.

- 8.4.4 El OAI común prepara trimestralmente una lista de instituciones financieras autorizadas que el Director aprueba. El OAI mantiene esta lista en constante revisión entre reuniones e informa a la Secretaría en consecuencia.

8.4.5 Las contribuciones por cobrar comprenden cuantías adeudadas por los contribuyentes de los Estados Miembros. El Protocolo relativo al Fondo Complementario obliga a los Estados Miembros a asegurarse de que los contribuyentes cumplan su obligación de pagar las contribuciones. En la Nota 3 se facilitan pormenores de las contribuciones por cobrar.

8.5 Riesgo de liquidez

8.5.1 El Protocolo relativo al Fondo Complementario dispone que la Asamblea tiene autoridad para recaudar las contribuciones que sean necesarias con objeto de cubrir los pagos que habrá de efectuar el Fondo Complementario.

8.5.2 El riesgo de liquidez del efectivo y del equivalente al efectivo se minimiza sustancialmente al garantizar que estos activos financieros se coloquen en depósitos a plazo que no excedan de un año.

8.6 Riesgo del tipo de interés

8.6.1 El Fondo Complementario coloca sus depósitos de efectivo en depósitos a plazo con tipos de interés fijos con arreglo a directrices de inversión estrictas. El Reglamento financiero del Fondo Complementario se centra en la seguridad y liquidez de los activos y no en el rendimiento máximo de los ingresos, aspecto que se tiene en cuenta en la gestión del riesgo de liquidez (flujos de efectivo).

8.6.2 El tipo medio de intereses devengados sobre las inversiones en 2024 fue de 4,87 %. Una variación del 0,25 % en el tipo medio de intereses resultaría en un aumento o una disminución de £3 260 con respecto a la cantidad de intereses devengados en el año.

Nota 9 — Contribuciones

9.1 En su sesión de noviembre de 2023, la Asamblea del Fondo Complementario decidió no recaudar contribuciones para el Fondo General (contribuciones de 2023 pagaderas en 2024). Puesto que no ha habido siniestros que requieran el pago de indemnización por el Fondo Complementario, no ha habido necesidad de recaudar contribuciones para los Fondos de Reclamaciones.

Nota 10 — Estado de comparación de los importes presupuestados y realizados

10.1 El presupuesto y los estados financieros del Fondo Complementario se preparan utilizando bases diferentes. El estado financiero I (situación financiera), el estado financiero II (rendimiento financiero), el estado financiero III (cambios en los activos netos) y el estado financiero IV (flujos de efectivo) se preparan sobre la base contable de devengo completa, empleando una clasificación basada en la naturaleza de los gastos en el estado financiero II (rendimiento financiero), mientras que el estado financiero V (comparación de los importes presupuestados y realizados) se prepara sobre la base de una contabilidad de compromisos.

10.2 Según lo dispuesto en la NICSP 24, los importes realizados presentados en una base comparable al presupuesto, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los importes realizados presentados en los estados financieros, señalándose por separado cualquier diferencia en las bases, presentación, entidad y tiempo.

10.3 No existen elementos de conciliación entre los importes realizados según una base comparable en el estado financiero V (comparación de los importes presupuestados y realizados) y los importes realizados en el estado financiero II (rendimiento financiero) para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Nota 11 — Partes relacionadas y personal clave de gestión

- 11.1 El Director del Fondo de 1992 es también, *ex officio*, Director del Fondo Complementario, que está administrado por la Secretaría del Fondo de 1992. El Director cuenta con la asistencia de un equipo de gestión para la administración diaria de la Secretaría y la remuneración total que se paga al personal clave de gestión del Fondo de 1992 figura en la Nota 28 a los estados financieros de 2024 del Fondo de 1992.

11.2 Partes relacionadas

El Fondo Complementario es parte relacionada del Fondo de 1992, al cual paga una comisión de administración de £42 000 (2023: £40 000). Al 31 de diciembre de 2024 la suma pagadera al Fondo de 1992 era de £49 937, que fue abonada en enero de 2025.

Nota 12 — Acontecimientos posteriores a la fecha de presentación de los estados financieros

- 12.1 La fecha de presentación de los estados financieros del Fondo Complementario es el 31 de diciembre de 2024. En el momento de firmar estos estados financieros no se han producido, entre la fecha del balance y la fecha en que se autorizó su publicación, acontecimientos importantes, ya sean favorables o desfavorables, que puedan haber tenido repercusiones en los estados financieros.
- 12.2 La fecha de autorización de la publicación es la fecha de certificación del auditor externo.
-



**Fondos internacionales de indemnización
de daños debidos a contaminación por hidrocarburos**

4 Albert Embankment
Londres SE1 7SR
Reino Unido

Correo electrónico: info@iopcunds.org
Sitio web: www.fidac.org